INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 132/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS"

CONTRATO N° 502/2019

CYBIRA CONSULTING.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 502/2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CYBIRA CONSULTING.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE. C.I Nº 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CYBIRA CONSULTING**, con RUC Nº 80026531-9, domiciliada en la calle Guido Sapno Nº 2.575 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Cesar Leodegar Cabello Cáceres**, con Cédula de Identidad Nº 550.895, de acuerdo a la Escritura Publica Nº 255, de fecha 16 de octubre de 2003, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 065-018/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Cybira Consulting
César L. Cabello C.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369.063.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 132/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 057-039/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-018/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.215.000.000.- (Guaraníes tres mil doscientos quince millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro: detalla a continuación:

LOTE Nº 1							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81112209001	ACTUALIZACION Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GOBERNANZA DEL I.P.S	Unidad	Exento	1	315.000.000	315.000.000
PRECIO TOTAL							315.000.000

LOTE Nº 2							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81112209001	MODULO INTEGRADO DE LA GESTION DE PROYECTOS CON LA GESTION DE GOBERNANZA Y PROCESOS	Unidad	Exento	1	900.000.000	900.000.000
PRECIO TOTAL							900.000.000

LOTE Nº 3							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81112209001	GESTION DOCUMENTOS DE LA DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL	Unidad	Exento	1	500.000.000	500.000.000
PRECIO TOTAL							500.000.000

LOTE Nº 4							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81112209001	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE	HORA	Exento	1	150.000	150.000
PRECIO UNITARIO TOTAL							150.000

Monto Mínimo Lote Nº 4: G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones), IVA Incluido.

Monto Máximo Lote Nº 4: G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO L. VELÁZQUEZ A.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Cybira Consulting
César L. Cabello C.

Monto Total Adjudicado - LPN SBE Nº 132/19: G. 3.215.000.000.- (Guaraníes tres mil doscientos quince millones), IVA Incluido.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Contrato Abierto Por Monto Mínimo y Monto Máximo - Lote 4:

Monto Mínimo	**900.000.000**
Monto Máximo	**1.500.000.000**

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Para los Lotes 1, 2 y 3: La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Para el Lote 4: La vigencia del contrato será de18 (diez y ocho) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

La orden de servicio será emitida dentro de los 10 días hábiles de la firma de contrato

Lote 1: Quince (15) días hábiles luego de la recepción de parte del proveedor de la orden de servicio, deberá concluir la instalación de las actualizaciones del sistema en el servidor del IPS.

Lote 2: El oferente contará con un máximo de treinta (30) días hábiles, luego de la recepción de parte del proveedor de la orden de servicio, para la instalación y configuración del Módulo correspondiente al Lote N° 2. El plazo máximo para la puesta en producción es de seis (6) meses posteriores a la fecha de Instalación.

Lote 3: La certificación de Instalación del Módulo de Gestión de documentos, será realizada dentro de los ciento ochenta (180) días hábiles, de la recepción de parte de proveedor de la orden de servicio.

Lote 4: Según el plan de trabajo acordado por cada producto a desarrollar dentro del alcance.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones se refieren al monitoreo periódico del correcto funcionamiento del servicio, conforme a las Especificaciones Técnicas, realizadas por el Administrador del Contrato, que podrá solicitar informes a la contratista cuando considere necesario, y estos deberán ser presentados en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la solicitud. Las Actas de Conformidad serán emitidas en un plazo máximo de 5 días de recibida la solicitud del proveedor en caso de cumplimientos satisfactorio del servicio, caso contrario, se emitirá una Nota de rechazo solicitando los ajustes que sean necesarios.

Plazo de Reemplazo: Para los Informes: 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la notificación del rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

La empresa consultora adjudicada, recibirá los pagos conforme a los productos entregados y aprobados por el Administrador del contrato, conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Administración y Logística

Abg. Andres Subetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Cybira Consulting
César L. Cabello C.

Descripción del Lote	Forma de Pago
Lote 1. Actualización y Soporte del Sistema de Gobernanza del IPS.	•IPS abonará el 25% del monto correspondiente al Lote 1. luego de la Certificación de Actualización del Sistema. •IPS abonará el 75% del monto correspondiente al Lote 1. en pagos cuatrimestrales iguales, realizándose el último pago luego de la Certificación del Soporte a la culminación del proyecto en el plazo de 12 meses.
Lote 2. Módulo integrado de la Gestión de Proyectos con la gestión de gobernanza y procesos.	•IPS abonará el 75% del monto correspondiente al Lote 2. luego de la Certificación de **Instalación del Módulo de Gestión de Proyectos.** •Se abonará el saldo del 25% del monto total correspondiente al Lote 2. luego de la Certificación de correcto funcionamiento del Sistema.
Lote 3. Gestión documentos de la Dirección de Aporte Obrero Patronal.	•IPS abonará el 25% del monto correspondiente al Lote 3. luego de la Certificación de Instalación del Módulo de Gestión de documentos. •IPS abonará el 75% del monto correspondiente al Lote 3. en pagos bimestrales iguales, realizándose el último pago luego la Certificación de correcto funcionamiento del Sistema en el plazo de 12 meses.
Lote 4. Servicio de Análisis y Desarrollo de software.	Según el plan de trabajo acordado por cada producto a desarrollar dentro del alcance.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad que corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO VELAZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento

Abg. Andres Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú Nº 000000070013129 7 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte.

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía de los servicios será de **18 (meses) meses a partir de la firma de la primera Orden de Servicio**

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El periodo de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas

Abog. Andres Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Desarrollo y Tecnología a través de la Dirección de Organización y Calidad.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
César L. Cabello C.
Cybira Consulting

Abg. Andrés Rubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

Asunción, 11 de diciembre de 2019

Señores
Departamento Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones - IPS

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco de la **RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-018/19 de fecha 06 de diciembre 2019 – POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 132/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS"**, a efecto de hacer entrega de los siguientes documentos:

- Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Copia Autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Copia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia autenticada de Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde consta el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria.
- Copia autenticada del Estatuto de Cybira Consulting (Documento con el que se acredita las facultades del firmante del contrato para comprometer a la empresa)

Sin otro particular,

Respetuosamente.

Cesar Cabello
Representante Legal
Cybira Consulting

Asunción, 09 de Diciembre del 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **CYBIRA CONSULTING** con **documento N° 80026531-9** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente Moneda Local número 0000000700131297 desde el 25/07/2007.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

DIANA OSORIO
Ref. 511-B

ALDO AGUAYO
Ref. 485-B

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Lote 3944629770 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42791509844

FECHA 10/12/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80026531	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	CYBIRA CONSULTING

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/01/2020 NÚMERO DE CONTROL : 9A8808C2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800265319A8808C2

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.-

MARISEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 766
Avda. San Martín 535 3er. Piso
Tel.: 614-6222 - Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 550895

NRO. CERTIFICADO: 243990

FECHA EMISION: 09-12-2019

VENCIMIENTO: 20-12-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026531

Nro. Certificado: 243990

Razon Social: CYBIRA CONSULTING

Actividad(es): ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

Fecha de Inscripcion: 22-10-2015

Cantidad de Asegurados: 17

Nro. Patronal(es): 0005-82-0665 -

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.

MARISEL PAEZ CAMPOS
Notaria y Escribano Público
Reg. Nº 786
Avda. San Martín 595 3er. Piso
Asunción - Paraguay
Tel.: 624...

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

SERIE W

Nº 2305724

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CONTRATO DE ASOCIACION DE PROFESIONALES CON LA DENOMINACION DE CYBIRA CONSULTING.----------

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.-

NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (Nº 255).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de Octubre del año dos mil tres, ante mi: ***LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,*** *Notario Público, Titular del Registro de Contratos N° 528, y con Cédula Tributaria* [illegible] *EGL700570N,* comparecen las siguientes personas: El señor **CESAR LEODEGAR CABELLO CACERES**, titular de la Cédula de Identidad N° 550.895, de nacionalidad paraguaya, de profesión economista y la señora **MERCEDES RIVALDI DE CABELLO**, titular de la Cédula de Identidad N° 1.012.887, de nacionalidad paraguaya, de profesión analista de sistemas; ambos casados entre sí, y domiciliados en la casa de la calle Lapacho N° 161, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, de mi conocimiento y han cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Y los señores **CESAR LEODEGAR CABELLO CACERES Y MERCEDES RIVALDI DE CABELLO**, ***DICEN:*** Que han convenido en suscribir el presente ***CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES***, que se regirá por las cláusulas siguientes: ***ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-*** Con la denominación de ***CYBIRA CONSULTING***, queda constituida una *ASOCIACION DE PROFESIONALES* que se regirá por el presente contrato, por las disposiciones del Código Civil Paraguayo y demás leyes aplicables y vigentes.- ***ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-*** *CYBIRA CONSULTING*, así constituida, fija domicilio legal en la casa de la calle Guido Spano N° 2.575, de esta capital, el cual podrá ser cambiado por acuerdo unánime de los asociados.- ***ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.-*** El presente contrato de asociación de profesionales, tendrá como objeto principal el ejercicio profesional, con exclusión de toda actividad u operación comercial.- Los servicios profesionales comprenderán servicios de asesoría y consultoría técnica

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

especializada, diseño y desarrollo de sistemas informáticos, investigación y desarrollo de nuevas técnicas administrativas y de información, servicios de capacitación, como así también la enseñanza profesional, mediante cursos personales y/o grupales.- Dichas actividades se desarrollaran en las ramas de Administración, Contabilidad e Informática, con miras al desarrollo de la actividad urbana y/o rural, del sector privado y/o publico en cualquier área que precise de dichos servicios, pudiendo ser en las áreas agrícolas, ganaderas, forestales, industriales, comerciales, bancarias, de servicios, tanto en organismos nacionales, internacionales, y/o multinacionales.- ***EN EL AREA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD, CYBIRA CONSULTING*** prestará servicios relativos a: Certificación e interpretación de balances; servicios de auditorias, organización y mantenimiento de sistemas contables, organización y atención de contabilidad, formulación de planes de cuentas, trabajos de organización y métodos, racionalización e incentivos para empresas, compulsas y peritajes, rendiciones de cuentas, determinación de valor llave, análisis de capacidad gerencial, liquidaciones y asesoramientos impositivos, financieros y patrimoniales; liquidación de sueldos y jornales; siendo ésta una mera enunciación de las actividades y/o servicios.- ***EN EL AREA DE INFORMATICA CYBIRA CONSULTING*** prestará servicios relativos a: Diseño, programación, control de sistemas de software y hardware, red informática, seguimientos de proyectos informáticos, control de calidad y depuración de sistemas y programas informáticos, carga de datos, digitalización de documentos, soporte técnico en el área de software y hardware, capacitación, investigación y auditoria de sistemas informáticos. *CYBIRA CONSULTING* también podrá realizar investigación y desarrollo de nuevas técnicas en los campos de su actividad, las que podría patentar o registrar como propiedad intelectual, con ejercicio de pleno derecho sobre los mismos; siendo ésta una mera enunciación de las actividades y/o servicios.- Todas las actividades realizadas por *CYBIRA CONSULTING* se basarán en las legislaciones

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.-
MARISEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 766
Avda. San Martín 855 3er. Piso
Tel.: 624-623 - Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

correspondientes a cada área.- ***ARTICULO CUARTO: DE LOS ASOCIADOS.-*** Tendrán la calidad de Asociados de *CYBIRA CONSULTING* quienes suscriben como partes el presente contrato y aquellos que fueren admitidos de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de éste contrato.- ***ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACION.-*** La administración de *CYBIRA CONSULTING* estará a cargo de ambos Asociados, firmantes del presente contrato, en forma separada e indistinta, y la firma de cualquiera de ellos tendrá la representación legal y el uso de la firma social obligando válidamente a la Asociación.- Los asociados administradores ejercerán sus funciones con las más amplias facultades para el buen desempeño y fiel cumplimiento de su cometido, incluyendo el otorgamiento y la firma de todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para tal efecto, sin limitación alguna, pudiendo delegar sus funciones a terceros otorgando para el efecto poderes generales o especiales, incluyendo para todos los actos previstos en el Art. 884 del Código Civil, así como también para la promoción de denuncias y querellas criminales.- Podrán asimismo realizar convenios de reciprocidad con empresas y/o profesionales de otras localidades y/o del exterior.- *CYBIRA CONSULTING* podrá asociarse o consorciarse con otras sociedades y/o asociaciones o firmas profesionales, nacionales o internacionales, que tengan objetos afines.- Los Administradores podrán ser remunerados.- ***ARTICULO SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.-*** Los Asociados se obligan a prestar toda labor profesional en interés de la Asociación, no pudiendo competir con la misma.- Los Asociados serán justos y leales para con los demás asociados en todas las operaciones relativas a la prestación de los servicios profesionales que preste la Asociación.- Los Asociados no podrán emplear los fondos, bienes o efectos de la Asociación, ni comprometer el crédito de la misma en beneficio propio, ni contratar y contraer obligaciones en nombre de la Asociación en beneficio propio.- Los Asociados podrán contratar préstamos en beneficio de la Asociación conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto.- ***ARTICULO***

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista con el E.

MANUEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 766
Avda. San Martín 555 3er. Piso
Tel.: 624-623 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SEPTIMO: DE LOS FONDOS.- Para el desarrollo de las actividades de la Asociación y para sufragar los gastos y costos de la Asociación, se hará un fondo común que provendrá de los honorarios por trabajos realizados por la Asociación y/o de cada Asociado, cuyo monto será fijado de común acuerdo entre los Asociados.- Los Asociados que se incorporen con posterioridad a la firma de este contrato participarán de conformidad al porcentaje determinado en el contrato de admisión, según lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero.- A la firma de este contrato los Asociados firmantes participan en partes iguales.- ***ARTICULO OCTAVO: DEL DESTINO DE LOS FONDOS.-*** Los fondos ingresados a *CYRIRA CONSULTING* serán destinados a: a) Adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y equipos de trabajos, requeridos para su mejor desenvolvimiento; b) Contratar técnicos y profesionales nacionales y/o extranjeros para realizar trabajos específicos; c) Remunerar a sus empleados y/o contratados por los servicios que presten; d) Comprar y/o pagar patentes y/o derechos intelectuales requeridos para el desenvolvimiento de las actividades de la Asociación; e) Sufragar otros gastos de la Asociación.- En cualquier momento los Asociados podrán reunirse para tratar sobre la gestión de *CYBIRA CONSULTING* y decidir la conveniencia de practicar un balance general y estado de resultados, relativas a las operaciones efectuadas por la Asociación.- ***ARTICULO NOVENO: DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES***.- Por los servicios que preste *CYBIRA CONSULTING* se expedirá la factura correspondiente al cliente, a los efectos del pago de los impuestos que correspondan por la prestación del mencionado servicio profesional.- Lo recaudado en concepto de facturaciones, luego de pagados los gastos necesarios para el funcionamiento de la Asociación será repartido entre los Asociados de acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo.- ***ARTICULO DECIMO: DE LAS MODIFICACIONES***.- El presente contrato solamente podrá ser modificado con el consentimiento unánime de los Asociados.- ***ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL***

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.-

MARISEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 766
Avda. San Martín 536 3er. Piso
Tel.: 624-623 - Asunción - Paraguay

SERIE W

Nº 2305726

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PLAZO DE DURACION.- El presente contrato tendrá una duración de VEINTE (20) años, contados desde la fecha del presente contrato.- Los Asociados de común acuerdo podrán decidir la rescisión del presente contrato en cualquier momento, si no existiera algún contrato pendiente con cualquier institución sea pública o privada.- ***ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA PRORROGA.-*** Este contrato quedará automáticamente prorrogado por tiempo indeterminado, cuando transcurrido el plazo de duración fijado en el artículo anterior, los Asociados continúen cumpliendo servicios profesionales y que los mismos puedan probarse por hechos notorios.- ***ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS.-*** Para hacer constar la incorporación de un nuevo Asociado se requerirá el acuerdo unánime de los Asociados, quienes concurrirán ante Escribano Público para hacer constar y transcribir dicho acto.- La participación del nuevo Asociado en los beneficios y obligaciones de la Asociación será establecida en cada caso debiendo formalizarse por escrito en un contrato de admisión.- ***ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL RETIRO DE LOS ASOCIADOS***.- Todo Asociado tendrá la obligación de retirarse de la Asociación, siempre y cuando ocurra uno de los siguientes hechos: a) Si el Asociado incurriere en violación de cualquiera de las disposiciones de este contrato, o en cualquier otra conducta perjudicial a los intereses de la Asociación; b) Si el Asociado por razón de enfermedad, desórdenes mentales o por cualquier otra causa se viera impedido de dar cumplimiento a sus obligaciones como Asociado; c) Si el Asociado fuere concursado o quebrado.- Igualmente, cualquiera de los Asociados podrá solicitar su retiro voluntario, debiendo cesar a partir de dicho momento cualquier acto en representación de *CYBIRA CONSULTING*.- ***ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO***.- En caso de terminación del presente contrato, las partes estarán obligadas a terminar los contratos para los cuales *CYBIRA CONSULTING* fue contratada.- Asimismo, se terminarán y pagarán otras obligaciones que *CYBIRA CONSULTING* tuviere con terceros.-

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.

MARCEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 766
Avda. San Martín ... 3er. ...
Asunción - Paraguay
Tel.: 624-623

Terminadas y pagadas todas las obligaciones, serán cerradas las cuentas bancarias, debiéndose repartir dichos fondos así como otros bienes muebles adquiridos, en la proporción que le corresponde a cada Asociado.- ***ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA RESOLUCION DE CONFLICTOS.-*** Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay.- El mismo se desarrollará en la sede del Centro, de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje que posee dicha institución, ante un árbitro único designado por las partes de común acuerdo, de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.- Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulan dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.- En los términos y cláusulas que anteceden, queda constituida ***CYBIRA CONSULTING,*** obligándose los Socios al fiel cumplimiento de este Contrato Social como a la Ley misma.- ***PREVIA*** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con respecto al contenido de la misma y la firman.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- ***FIRMADA POR: CESAR LEODEGAR CABELLO CACERES Y MERCEDES RIVALDI DE CABELLO.- ANTE MI: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO.- ESTA MI SELLO.- SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 2047243, SERIE "S".***----------

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.-

MARISEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. N° 766
Avda. San Martín 565 3er. Piso
Tel. 604-623 - Asunción - Paraguay

CON…///…

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE S Nº 2047243

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *255.-*

folio *827 Y SGTES.-* del Protocolo de la División *CIVIL.-*

Sección "*B*".- del Registro Notarial Nº *528.-*

con asiento en *ASUNCION.-*

y autorizada por ***LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-***

en el carácter de ***TITULAR.-*** de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA.-* copia para ***CYBIRA CONSULTING.***----------

---------- a los *VEINTE Y DOS (22).-* días del mes

de *OCTUBRE.-* del año. *DOS MIL TRES (2.003).-*

AUTENTICA
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.-

MARISEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 768
Avda. San Martín 555 3er. piso
Tel.: 624-623 - Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ARTURO ARRUA

Nº 2573967.- Serie "D"

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 522 y al folio 5342 y sgtes.

Asunción 29 de Octubre de 2003

Lizzy Ramírez

PODER JUDICIAL - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SECCION DE PERSONAS JURIDICAS

ABOG. JOSEFINA NUÑEZ DE CARTAMAN
JEFE

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.-

MARISEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 766
Avda. San Martín 555 3er. Piso
Tel.: 624-623 - Asunción - Paraguay

502.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/19 de fecha 06 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-018/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 132/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2443/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 333/19, de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe Final de Evaluación de la Comisión de Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/DOC/N° 17/19, de fecha 30 de junio de 2019, identificada como Expediente NOT-4404-2019-000024, la Dirección de Organización y Calidad dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitó el inicio los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 7265/19, de fecha 22 de octubre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta a los Objetos de Gastos 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", por un monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y 579 "Activos Intangibles", por un monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones); del Programa 1 "Administración General", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4401/19, de fecha 22 de octubre de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 3.215.000.000.- (Guaraníes tres mil doscientos quince millones) y afectará a los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1349/19, de fecha 28 de octubre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-06 15:20:49.416369-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-018/19

1. CYBIRA CONSULTING - 80026531-9: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 1, por un Monto Total de G. 315.000.000.- (Guaraníes trescientos quince millones), IVA Incluido; el Lote N° 2, por un Monto Total de G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones), IVA Incluido; el Lote N° 3, por un Monto Total de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), IVA Incluido y el Lote N° 4, por un Monto Total de Precios Unitarios de G. 180.000.- (Guaraníes ciento ochenta mil), IVA Incluido y por un Monto Total Máximo de G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 96.450.000.- (Guaraníes noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508047549;

Que, por Memorando de fecha 03 de diciembre de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS", con la sugerencia de adjudicar a la firma CYBIRA CONSULTING, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma CYBIRA CONSULTING, la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA Y CONTROL INTERNO DEL IPS", conforme se detalla a continuación:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-06 15:20:49.416369-03

LOTE N° 4							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	811 2209-001	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE	HORA	Evento	1	180.000	180.000
PRECIO UNITARIO TOTAL							180.000

Monto Mínimo Lote N° 4: G. 900.000.000.- (Guaraníes novescientos millones), IVA Incluido.
Monto Máximo Lote N° 4: G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN SBE N° 132/19: G. 3.215.000.000.- (Guaraníes tres mil doscientos quince millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Gerencia de Desarrollo y Tecnología a través de la Dirección de Organización y Calidad.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-06 15:20:49.416369-03

Informe de Anotaciones Personales

CYBIRA CONSULTING SOCIEDAD SIMPLE.-

Número Documento: 80026531-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1162368.-

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.-

MARISEL PAEZ CAMPOS
Notaria y Escribano Público
Reg. Nº 766
Avda. San Martín 555 3er. Piso
Tel.: 624-628 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10116044 **Fecha entrada:** 11/12/2019 12:33:12 **Fecha proceso:** 12/12/2019 12:37:25 **Nº Liquidación:** 27585626L

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: Adriana Noemi Pereira Arazari **Registro/Matricula:** 41638

Informe de Quiebras en línea

CYBIRA CONSULTING SOCIEDAD SIMPLE.-

Número Documento: 80026531-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-24460.-

AUTENTICACION
La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuve a la vista CONSTE.-

MARISEL PAEZ CAMPOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 766
Avda. San Martín 555 3er. Piso
Tel.: 624-622 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10116054 **Fecha entrada:** 11/12/2019 12:34:25 **Fecha proceso:** 12/12/2019 11:10:05 **Nº Liquidación:** 27585621G

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Adriana Noemi Pereira Arazari **Registro/Matricula:** 41638